



IEE/CG/A086/2024

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A FIN DE HACER PÚBLICO SUS CRITERIOS OBJETIVOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, LA CUOTA DE LAS PERSONAS JÓVENES Y LA CUOTA DE LAS PERSONAS INTEGRANTE DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LAS EN LAS CANDIDATURAS DE ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024; ASÍ COMO A FIN DE HACER PÚBLICOS SUS MECANISMOS INTERNOS PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO .

ANTECEDENTES

I. El 31 de agosto del 2023, durante la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A057/2023, por el que se emitieron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE LAS JUVENTUDES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024".

II. El mismo 31 de agosto del 2023, durante la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A058/2023, mediante el cual se emitieron los mediante el cual se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL COLIMA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN"; a su vez en la misma fecha se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A059/2023, mediante el cual se emitieron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA GARANTIZAR INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN".

ACUERDO NO. IEE/CG/A086/2024

Autorización a Pdta. para emitir Exhorto sobre publicación de criterios de postulación



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

III. El 09 de diciembre de 2023, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IEE/CG/A026/2023 del Proceso Electoral Local 2023-2024, por el que se emitió la fe de erratas a los lineamientos aprobados mediante los acuerdos con nomenclatura IEE/CG/A057/2023, IEE/CG/A058/2023 e IEE/CG/A059/2023.

IV. En el Desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de la presente anualidad, la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación, aprobó proponer a este órgano superior de dirección, el **"EXHORTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A FIN DE HACER PÚBLICO SUS CRITERIOS OBJETIVOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, LA CUOTA DE LAS PERSONAS JÓVENES Y LA CUOTA DE LAS PERSONAS INTEGRANTE DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LAS EN LAS CANDIDATURAS DE ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024; ASÍ COMO A FIN DE HECER PÚBLICOS SUS MECANISMOS INTERNOS PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO"**.

El referido documento fue remitido a la Secretaría Ejecutiva mediante el oficio IEEC/CIPGyND-003/2024, para ser presentado ante este Consejo General, para su aprobación.

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

ACUERDO NO. IEE/CG/A086/2024

Autorización a Pdta. para emitir Exhorto sobre publicación de criterios de postulación
Página 2 de 7



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

2ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

3ª.- Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100, ambos del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

4ª.- Por su parte, el artículo 99 del Código Electoral, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5ª.- De acuerdo con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General integrará Comisiones de acuerdo con lo que señala el artículo 112 del Código Electoral, para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines, entre las cuales se encuentra la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación.

De igual manera, el artículo 2º del citado Código Electoral del Estado de Colima, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, los Reglamentos y

ACUERDO NO. IEE/CG/A086/2024

Autorización a Pdta. para emitir Exhorto sobre publicación de criterios de postulación



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Lineamientos específicos de su materia, así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General del Instituto, además, el diverso artículo 5º del mencionado Reglamento faculta a las mismas a contribuir al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

6ª.- Como se señaló en el Antecedente IV del presente documento, la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación de este Instituto, aprobó en el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de marzo de la presente anualidad, proponer a este Consejo General la emisión de un exhorto dirigido a los partidos políticos y coaliciones a fin de hacer públicos sus criterios para garantizar la paridad de género, la cuota de personas jóvenes, y la cuota de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria en las candidaturas de este Proceso Electoral Local 2023-2024; mismo que se inserta a continuación:

“EXHORTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A FIN DE HACER PÚBLICOS SUS CRITERIOS OBJETIVOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, LA CUOTA DE LAS PERSONAS JÓVENES Y LA CUOTA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LAS CANDIDATURAS DE ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024; ASÍ COMO A FIN DE HACER PÚBLICOS SUS MECANISMOS INTERNOS PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, en estricto apego a lo establecido en el artículo 51 fracción I, XX segundo y tercer párrafos y XXI inciso e) del Código Electoral del Estado, Artículo 4º de los “Lineamientos de Paridad”, Artículo 6º de los “Lineamientos de jóvenes” y Artículo 7º de los “Lineamientos de grupos de atención prioritaria” realiza un atento llamado a los partidos políticos y coaliciones que participan en este Proceso Electoral Local 2023-2024 a fin de dar cumplimiento a la obligación de hacer públicos los **criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular**, los cuales,

ACUERDO NO. IEE/CG/A086/2024

Autorización a Pdta. para emitir Exhorto sobre publicación de criterios de postulación
Página 4 de 7

deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así mismo, se realiza un llamado a los partidos políticos y coaliciones, a dar cumplimiento a la obligación de hacer públicos, antes del inicio del período de solicitudes de registros de candidaturas, los **criterios para garantizar el cumplimiento a la cuota de jóvenes y a la cuota de integrantes de grupos de atención prioritaria.**

Finalmente, se exhorta a los partidos políticos y coaliciones a fin de hacer públicos antes del inicio del período de solicitudes de registros de candidaturas ante esta autoridad electoral, **sus mecanismos internos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Todo lo anterior, a fin de generar las condiciones conducentes para cumplir con la representación paritaria, incluyente y libre de violencia política en razón de género en el desarrollo de este Proceso Electoral Local 2023-2024.”

7ª.- En virtud de lo anterior y ante la pertinencia de lo expuesto, este Órgano Superior de Dirección faculta a la Consejera Presidenta de este Consejo General, a emitir el exhorto inserto con antelación y a instruir su oportuna difusión entre los partidos políticos, coaliciones, así como en las redes sociales oficiales de este Instituto para el conocimiento de la ciudadanía.

En razón de lo anterior y en ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 114, fracciones XXXIII, XLIII, y 115, fracción I del Código Electoral del Estado de Colima, se emiten los siguientes puntos de



ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General autoriza a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima a emitir el Exhorto a los Partidos Políticos y Coaliciones para que hagan públicos sus criterios objetivos para garantizar la paridad de género, la cuota de las personas jóvenes y la cuota de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria, en los términos descritos en la Consideración 6ª.

SEGUNDO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al titular de la Dirección de Comunicación Social, a quien se le instruye a que realice las acciones necesarias para publicar y difundir ampliamente el Exhorto aprobado en el punto de acuerdo anterior.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General a los Partidos Políticos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 30 (treinta) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA

ACUERDO NO. IEE/CG/A086/2024



CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A086/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 30 (treinta) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ACUERDO NO. IEE/CG/A086/2024

Autorización a Pdta. para emitir Exhorto sobre publicación de criterios de postulación